Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1114.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 176/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPyBS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPyBS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./D.G.N° 4.863/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Dr. Derlis C. León, Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la extensión del plazo de Vigencia del Contrato Abierto N° 176/2021, suscripto entre el MSPYBS y la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPyBS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud menciona que se requiere la extensión de Vigencia del Contrato N° 176/2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes.

Que la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.), por Memorándum N° 1.298/2021 informó sobre los contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias, entre los cuales se encuentra el Contrato Abierto N° 176/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPyBS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486, suscripto con la Contratista QUIMFA S.A., adjuntándose una planilla resumen donde se menciona la cantidad adjudicada, emitida y el saldo a emitir por parte del Proveedor, y seguidamente se transcribe:

ITEM N°	CANT. MINIMA	CANT.ADJUDICADA	CANT. EMITIDA	SALDO EMITIR	PORCENTAJE EMITIDO
32	25.000	50.000	7.500	42.500	15%

Que del Informe presentado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) se desprende que las Cantidades o monto mínimo del Ítem N° 32 del Contrato, NO fue ejecutado en su totalidad al tiempo de la vigencia originalmente pactada hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme al cuadro que antecede, razón por la cual se dan los presupuestos establecidos en el Art. 9°, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, "Por la cual se establecen directrices relativas a

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1114.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 176/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPyBS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, por lo se colige que se hallan reunidos los presupuestos legales para extender la "Vigencia del Contrato Abierto N° 2176/2021".

Que la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, establece: Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que el Decreto N° 2.992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7°, inc. g) que son funciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) entre otras, las siguientes: "Art. 7°, inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".

Que la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que establece en el Art. 9°, inc. d) Modificaciones Contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que el Contrato Abierto N° 176/2021, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2021, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.

Que por Nota presentada en fecha 10 de noviembre de 2021, la Firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación solicitada por Nota D.G.G.I.E.S./D.G.N° 4.150/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que obra en autos copia simple del Seguro de Caución/SUM. Y/O SERV.- GTIA. ADJUDICACIÓN, Póliza N° 1509006668 Emitida por Aseguradora Yacyretá S.A. que garantiza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hasta la suma de GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 49.500.000), el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 01/10/2021 hasta el 31/01/2022.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de la Adenda de ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 176/2021, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1114.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 176/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPyBS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.214/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2591, de fecha 17 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 176/2021, suscripto con la Empresa QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del Contrato Original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Ordenar que la Firma QUIMFA S.A. presente la ampliación de vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el mismo tiempo de extensión de la vigencia contractual.

Artículo 4°. Facultar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la firma de la adenda respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mage/lbm
SIMESE N° 218.156/2021.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
21 DIC. 2021 HORA: 15:38
218156/21 FIRMA

RECIBIDO
21 -12- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

218156

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

REF. SIMESE: 218.156/2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 176/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPYBS"- PLURIANUAL – ID Nº 364.486.-

Asunción, 7 de diciembre 2021.-

Dictamen A.J. Nº--1591----/2021.-

Abogado.

WALTER INSFRAN., Director General

DIRECCION GENERAL DE GABINETE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de elevar dictamen, en relación a la propuesta de Adenda mencionado en la referencia, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES:

En referencia al Memorándum D.G.A.F. Nº 1.551/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, cursada por la C.P. Rita Villalba Directora General de la D.G.A.F., por la cual se dirigen a esta Dirección General, a fin de solicitar parecer jurídico sobre el proyecto de resolución mencionado en la referencia.

2.- ANALISIS JURIDICO:

Que, por nota DGGIES/DG Nº 4863/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicito la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 176/2021, suscripto entre el MSP YBS y la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la LPN Nº 32/2019 ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPYBS" PLURIANUAL,*** hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, fundamenta su pedido de Adenda en los siguientes términos: *el contrato con la empresa QUIMFA S.A., fue firmado en fecha 04 de junio de 2021, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato...".(sic).*

Que del informe presentado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, se desprende que las cantidades o monto mínimos del Ítem Nº 32 del Contrato no fue ejecutado en su totalidad al tiempo de la vigencia originalmente pactada, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se observa la nota de fecha 10 de noviembre de 2021, a través del cual se ha solicitado la conformidad a la Firma Adjudicada obteniendo una respuesta favorable para la

ABG. SONIA LICANDRA CARUSSIA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Adog. Carlos Alberto Espinola
Director General
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO [illegible] VILLALBA
[illegible]

ampliación solicitada por Nota D.G.G.I.E.S /D.G. N° 4.150/2021 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, la vigencia del contrato abierto N° 176/2021 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que al tiempo de la solicitud de la adenda respectiva, se encuentra vigente.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen D.O.C. N° 1214/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

Que en virtud a la Ley N° 2051/03- "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*

Que, el pedido de extensión de vigencia del contrato y autorización de la firma de la presente resolución se encuentra amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Analizado el pedido de firma de resolución ministerial, ***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 176/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPYBS"- PLURIANUAL – ID N° 364.486.***, y no habiendo objeciones legales en cuanto a sus términos, en nuestra opinión, el Sr. Ministro cuenta con facultades legales para su suscripción, fundado en lo dispuesto en el Decreto N° 21.376/98, *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MSPYBS,* que dispone: "...compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: "... Art. 20°... numeral 7.... Suscribir convenios, acuerdos u otras formas de cooperación técnica y financiera en materia de salud.

3.- CONCLUSIÓN y RECOMENDACONES:

En virtud a las normativas reseñadas precedentemente, el análisis jurídico efectuado y los antecedentes administrativos tenidos en consideración para tal efecto, en opinión de esta Dirección General no existen objeciones legales para continuar con los trámites correspondientes para la suscripción del citado instrumento.

No obstante, aclaramos que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro dictamen.

ABG. SONIA LISANDRA FEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Nº 28156 FECHA 15:02

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1551 /2021

A: **Abg. Gustavo Irala Villar,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 14 de diciembre de 2021.

SIMESE: 218.156 / 2021.

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 176/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 1214 / 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones, y se solicita posteriormente la remisión a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, despido muy atentamente.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección MESA DE ENTRADA
N° 218156/21 Fojas
FECHA 14/12/21 HORA 15:53
FIRMA
ACLARACIÓN Edwin Zaracho

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN N° 32/2019 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ELPROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPyBS" – PLURIANUAL – ID N° 364.486.-**
ASUNTO:	EXTENSION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 176/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA QUIMFA S.A.-
EXPED.:	SIMESE N° 218.156/2021.-

DICTAMEN DOC N° 1.214/2021

Asunción, 10 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 32/2019 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSPyBS" " – PLURIANUAL -ID N° 364.486.-**

b) Contrato Abierto N° 176/2021, suscripto entre el MSPYBS y la Firma QUIMFA S.A., con vigencia hasta el **31/12/2021**.-

c) Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 4.863/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, recibida en la Dirección General de Administración y Finanzas el 16 de noviembre de 2.021, solicitando la "EXTENSIÓN" de la vigencia del Contrato Abierto N° 176/2021, establecida hasta el 31-12-2021.

1. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63.-

b) Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5.695/2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

d) Resolución DNCP N° 4.576/2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.625

Abg. MARGARITA FLORES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

2. ANÁLISIS:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud manifiesta cuanto sigue:
"...*El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M N° 1.298/2021* (Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos), *de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes...".-*

"En fecha 12 de octubre de 2021, por Nota DGGIES/DG N° 4.150/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota".

"Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022".-

"Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 176/2021, suscripto con la Empresa QUIMFA S.A.-

"El Contrato con la empresa QUIMFA S.A. fue firmado en fecha 04 de junio de 2021, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato...".

Al respecto, se señala lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en la parte pertinente al presente caso, que transcripto dice: "...*Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, ...".".."*
"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"."..".-

Asimismo, se menciona lo establecido en el Art. 9, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2.020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto...", que dice: *"Artículo 9º. Modificaciones Contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:...*

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

...a), b), c) ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, ***la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal,*** *a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) por Memo N° 1.298/2021 informó al Director Administrativo sobre los **Contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias**, entre los cuales se encuentra el Contrato Abierto N° 176/2021, suscripto con la Contratista QUIMFA S.A.-

Se adjunta una **"PLANILLA RESUMEN"** donde se menciona cuanto sigue:
ID N° 364.486 – LPN N° 32/2019 – PROVEEDOR: QUIMFA S.A.:

ITEM N°	CANT. MINIMA	CANT.ADJUDICADA	CANT. EMITIDA	SALDO A EMITIR	PORCENTAJE EMITIDO
32	25.000	50.000	7.500	42.500	15%

Que, del Informe presentado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) se desprende que **las Cantidades o monto mínimos del Ítem N° 32 del Contrato, NO fue ejecutado en su totalidad al tiempo de la vigencia originalmente pactada, hasta el 31 de diciembre de 2021**, conforme al Cuadro que antecede, razón por la cual se dan los presupuestos establecidos en el Art. 9, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2.020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, por lo se colige que se hallan reunidos los presupuestos legales para "EXTENDER" la "Vigencia del Contrato Abierto N° 333/2021, que por Adenda N° 01/2021 fue establecida hasta el 31 de diciembre de 2021", ipso jure.

Que, efectuada la consulta en la página de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, se deprende cuanto sigue:
CONTRATO DE LA LICITACIÓN 364.486 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT DE PARTO DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL.-

PROVEEDOR	QUIMFA S.A..
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-MSPBS	DERLIS CARLOS LEON SANABRIA
MONTO ADJUDICADO	Gs. 495.000.000.-
NUMERO DE CONTRATO	176/2021
VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA	31/12/2021.-
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	04/06/2021

Que, obra en autos copia simple del Seguro de Caución/SUM. Y/O SERV.- GTIA. ADJUDICACIÓN, Póliza N° 1509006668 Emitida por ASEGURADORA YACYRETA S.A. que garantiza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar social hasta la suma de (Gs. 49.500.000.-) GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL, el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 01/10/2021 **Hasta el 31/01/2022.-**

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que "compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución..."; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece entre otros, que es función específica de la Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Conforme a lo expuesto, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, consideran que se hallan reunidos los presupuestos y condicionamientos reglamentarios vinculados para ADENDAR el Contrato Abierto N° 176/2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 para la provisión de los medicamentos determinados en el Ítem N° 32 de dicho documento, **prorrogando su vigencia desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.-**

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

3. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones de hechos y Derecho mencionadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, recomiendan a la Dirección General de Administración y Finanzas, elevar los antecedentes Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la recomendación de ampliar la vigencia del Contrato Abierto N° 176/2021 hasta el 31 de diciembre de 2.022, lo que permitirá la ejecución total del Contrato con la provisión del saldo del medicamento establecido en el Ítem N° 32 por parte de la Empresa Contratista QUIMFA S.A., por ajustarse a Derecho.

Salvo mejor parecer.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. N° 22.525

Abg. MARGARITA NIEVES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

14 -12- 2021

218156